

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

Sr. Alcalde
Don Juan Carlos Moraleda Herrera

Sr. Secretario
Don Justo Javier García Soriano

Sras. Concejales adscritas al Grupo político Socialista
Doña Maria Pilar Callejas Navarro
Doña Rosa María Fuentes Romero
Doña Ana Isabel Fernandez Peces

Sr. Concejales adscritos al Grupo político Popular
Don Carlos Jara Valero

En Ballesteros de Calatrava, siendo las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario-interventor, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asisten, justificando su ausencia: don Jose Maria Trujillo Trujillo y don Maximiliano Arevalo Bejarano.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes

asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 2 de mayo de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2023-3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--

Expediente: Modificación de créditos 2023-03, con cargo al remanente líquido de Tesorería	Núm. Expediente: BALLESTEROS2023/254
--	---

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 16/05/2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17/05/2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17/05/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 17/05/2023 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2023-03, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario euros	Créditos finales euros
Progr.	Ecmca.			
333	62100	Adquisición de bienes históricos	150.000,00	150.000,00
425	62100	Adquisición de parcela en suelo urbanizable	25.000,00	25.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--

333	62301	Aportación municipal a subvención europea para equipamiento del auditorio municipal	25.000,00	25.000,00
333	62301	Solarización auditorio municipal	50.000,00	50.000,00
165	62301	Solarización de extracción de pozos	100.000,00	100.000,00
TOTAL			350.000,00	350.000,00

Suplementos de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario euros	Créditos finales euros
Progr.	Ecmca.				
338	227	Festejos populares	35.000,00	25.000,00	60.000,00
TOTAL				25.000,00	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	70	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	375.000,00 €
TOTAL INGRESOS			375.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el acuerdo que adopte el Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Por la Presidencia, asistida por el funcionario que suscribe se ofrecen a la Asamblea las explicaciones detalladas sobre las partidas que se crean y se modifican.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5. votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2022

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--

Expediente: Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para 2022	Núm. Expediente: BALLESTEROS2023/161
--	---

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de marzo de 2023, que literalmente copiado dice como sigue:

“Visto que con fecha 23/03/2022, la Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, obrando en la misma fecha el correspondiente informe sobre procedimiento y de control permanente previo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Informar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:*

- *El Balance.*
- *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- *El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- *El Estado de flujos de efectivo.*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria, y, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección www.ballesterosdecalatrava.es].*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--

No obstante, la Comisión en primera instancia y la Corporación en ulterior acordarán lo que estime pertinente.

(...)

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS** en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, dictamina favorablemente la propuesta en los términos en los que está transcrita.”

Visto que, expuestas al público las cuentas según lo acordado previa su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 30 de marzo de 2023 por período de quince días y sin haberse producido reclamación alguna durante estos y los ocho siguientes,

SE PROPONE

La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para 2022.

Sometido el asunto a votación sin producirse debate, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

Se conoce la propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Fiestas locales 2024	Núm. Expediente: BALLESTEROS2023/251
---	---

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de fijar las fiestas locales que corresponden al Ayuntamiento para el próximo año, con el fin de confeccionar el correspondiente calendario laboral, todo ello de acuerdo con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

En tal sentido, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--



Nº 4/2023

PRIMERO: determinar como festivos locales para el año 2024, los días **8 de julio y 26 de agosto**.

SEGUNDO: remitir certificación del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5. votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

--	--